

Expediente 7456/2023

EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS № 12/2023 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2023.

MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE PARTIDAS PERTENECIENTES A LA MISMA ÁREA DE GASTOS 3 "PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE"

El proceso de estabilización llevado a cabo a lo largo del presente ejercicio 2023 al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, ha provocado que a lo largo del año personal de este Ayuntamiento haya cambiado su vinculación de laboral temporal a laboral fijo afectando a la imputación presupuestaria de las retribuciones. El Presupuesto Municipal aprobado definitivamente recogía inicialmente los créditos necesarios en las aplicaciones del Capítulo 1 de Gastos y que las retribuciones previas al proceso de estabilización deben aplicarse a las aplicaciones destinadas a programas en el Capítulo 2 de Gastos, por lo que es necesario, antes de que finalice el ejercicio, proceder a la reestructuración de las aplicaciones afectadas, todas ellas pertenecientes al Área de Gastos 3 "Producción de bienes públicos de carácter preferente".

Teniendo en cuenta tanto la Memoria como los Informes y Certificado de Intervención que constan en el Expediente , y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos n.º 12/2023 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias incluidas en la misma Área de Gastos 3 "Producción de bienes públicos de carácter preferente", de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA
334.226.09.10	Punto de Igualdad	8.769,16
334.226.09.17	Conserjería edificios	5.391,39
	TOTAL	14.160,55

Estos gastos pueden financiarse, según consta en la referida Memoria, mediante bajas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Bajas en partida de gastos

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
334.120.00	Sueldos A1 Servicios Ciudadanía	4.449,80
334.120.04	Sueldos C2 Servicio Ciudadanía	2.182,59





334.120.06	Trienios Servicio Ciudadanía	983,47
334.121.00	Comp. Destino Servicio Ciudadanía	2.560,53
334.121.01	Comp. Específico Servicio Ciudadanía	3.984,16
TOTAL		14.160,55

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.